



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 485/2025

Sucre, 18 de octubre de 2025

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 484/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 205/2021 "LEY MUNICIPAL DEL DÍA DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE"

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, establecido como ha sido el proceso electoral a llevarse a cabo este 19 de octubre de 2025, se considera pertinente y oportuno la modificación de la Ley Municipal Autonómica No. 205/2021 y la Ley Municipal Autonómica No. 484/2025, con el fin de suspender la jornada del Día del Peatón y del Ciclista en la gestión 2025, evitando así la colisión de Leyes con las disposiciones de carácter electoral.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 establece: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; asimismo, el artículo 26. Señala: (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones: 3. Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/2014, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece en su ARTÍCULO 6.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: b) Dictar leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; y el ARTÍCULO 144.- dispone (DEROGATORIA Y ABROGATORIA). Las Leyes Municipales, Ordenanzas y Resoluciones Municipales podrán ser derogadas o abrogadas por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su artículo 6°, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley de Medio Ambiente, Ley de la Madre Tierra, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 18 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta presentada por el Presidente del Concejo Municipal de Sucre, para la modificación de la Ley Municipal Autonómica No. 484/2025, Ley de Modificación a la Ley Municipal Autonómica No. 205/2021 "Ley Municipal del Día del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra del Municipio de Sucre"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 485/2025, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 484/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 205/2021 "LEY MUNICIPAL DEL DÍA DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE".

DECRETA:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 485/2025

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 484/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 205/2021 "LEY MUNICIPAL DEL DÍA DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE"

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente ley tiene por objeto modificar y derogar artículos de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 484/2025, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 205/2021 "LEY MUNICIPAL DEL DÍA DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE".

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES y DEROGATORIAS).

I. Se **MODIFICA** el párrafo I) del Artículo 2 de la Ley Municipal Autonómica No. 484/2025 que señala: **(Modificación excepcional de fecha)** I. De manera excepcional para la gestión 2025, se modifica el artículo 1 numeral 4 de la ley municipal autonómica No. 205 /2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, "ley día del peatón y del ciclista en defensa de la madre tierra del municipio de sucre", con el siguiente texto:

I. Numeral 4) de manera excepcional, la celebración por el Día mundial del Aire Puro para gestión 2025, señalada para el segundo domingo del mes de noviembre queda suspendida.

II.- Se **DEROGAN** los artículos 3 y 4 de la Ley Municipal Autonómica No. 484/2025.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - Se mantienen incólumes las demás disposiciones señaladas en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 205/2021 y la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 484/2025.

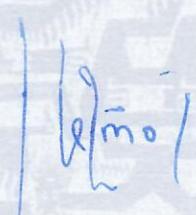
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 485/2025, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual del Concejo Municipal, a los diecisiete (18) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 485/2025, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 484/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 205/2021 "LEY MUNICIPAL DEL DÍA DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE"; a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

